

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO



Expediente:	CONTR 2025/254999	
Objeto del contrato:	CONTRATACIÓN DE OBRA DE MEJORA DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA FINCA DEL CENTRO IFAPA DE RANCHO DE LA MERCED. (CÁDIZ).	
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO	TRAMITACIÓN ORDINARIA

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, y ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante Ley 9/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 08 de julio de 2025 se iniciaron las actuaciones encaminadas a la contratación de este expediente mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO y tramitación ordinaria según lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 131.963,56 €, IVA incluido.

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 23 de julio de 2025 y tras la fiscalización de la autorización del gasto por la Intervención Delegada de IFAPA con fecha 20 de agosto de 2025, el 25 de julio de 2025 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación.



MANUEL TORIBIO HORNERO		11/11/2025 15:17:56	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVV0YW42bGas9t2NQ6X9hSL8b8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- Publicado anuncio de licitación con fecha límite de presentación de ofertas el día 26 de agosto de 2025. En fecha 24/09/2025 se constituye la primera sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura mediante el sistema SIREC-Licitación electrónica de la documentación correspondiente al sobre 1 documentación acreditativa de los requisitos previos.

En primer lugar, se procede a comprobar la correcta presentación en tiempo y forma de la documentación de las siguientes empresas a través del Portal SiREC-Licitación Electrónica:

- GROWLY MAQUINARIA CONSTRUCTIVA SL
- ITER TRIVIUM SL
- OBRAS 89 SL

Seguidamente se procede a la apertura del Sobre 1, que comprende la documentación acreditativa de los requisitos previos de las empresas licitadoras. La Mesa de contratación da por correcta toda la documentación presentada por todas las empresas y, tal y como estaba previsto en el orden del día, se procede a la apertura del Sobre 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas”.

Tras el examen de la documentación presentada se constata que la empresa GROWLY MAQUINARIA CONSTRUCTIVA S.L. debe de aclarar la proposición económica según se descompone en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Por ello se requiere a la empresa para que en el plazo de 3 días naturales subsanen la documentación presentada a través de SiREC- PdL.

Cuarto.- Según la mesa de contratación de fecha 30 de septiembre de 2025, siguiendo el orden de la sesión, se procede a examinar el desglose de la proposición económica presentada por la empresa GROWLY MAQUINARIA CONSTRUCTIVA S.L..

Remitida en tiempo y forma a través de la plataforma SiREC-Portal de Licitación Electrónica la aclaración sobre su oferta, se concluye que la empresa GROWLY MAQUINARIA CONSTRUCTIVA S.L., en base a la documentación aportada, ha aclarado en detalle su proposición económica y, por tanto, la mesa de contratación acepta la oferta.

MANUEL TORIBIO HORNERO		11/11/2025 15:17:56	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVV0YW42bGas9t2NQ6X9hSL8b8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En consecuencia, la proposición económica ofertada presentada por las empresas licitadoras es la siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ; 104.785,50 € (IVA EXCLUIDO)				
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	TOTAL (SIN IVA)	TOTAL (CON IVA)	TASAS	TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA
GROWLY MAQUINARIA CONSTRUCTIVA S.L.	100.834,65 €	122.009,93 €	5.173,10 €	127.183,03 €
ITER TRIVIUM S.L.	104.785,50 €	126.790,45 €	5.173,10 €	131.963,55 €
OBRAS 89 S.L.	102.986,87 €	124.614,11 €	5.173,10 €	129.787,21 €

En relación a las mejoras ofertadas, las empresas licitadoras ofertan lo siguiente respecto a una ampliación en el plazo de garantía mínimo (12 meses) y una reducción en el plazo máximo de ejecución (90 días), respectivamente:

	PLAZO DE GARANTÍA (Máx. 5 puntos)	PLAZO DE EJECUCIÓN (Máx. 10 puntos)
GROWLY MAQUINARIA CONSTRUCTIVA S.L.	Ampliación en 13 meses adicionales o más	Reducción de más de 61 días
ITER TRIVIUM S.L.	No presenta mejora	No presenta mejora
OBRAS 89 S.L.	No presenta mejora	No presenta mejora

A continuación, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos para la comprobación de que las ofertas económicas presentadas no presentan precios anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo I, apartado 8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, comprobándose que ninguna de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras incurren en presunción de anormalidad.

Así, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas queda reflejada en la siguiente tabla:

	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
GROWLY MAQUINARIA CONSTRUCTIVA S.L.	85,00	15,00	100,00
OBRAS 89 S.L.	38,70	0,00	38,70
ITER TRIVIUM S.L.	0,00	0,00	0,00

Visto lo cual, siendo la primera clasificada la oferta presentada por GROWLY MAQUINARIA CONSTRUCTIVA S.L., se acuerda requerirle la documentación previa a la adjudicación, en el plazo de 7 días hábiles siguientes al envío del requerimiento, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de conformidad a lo establecido en el apartado 10.5 del PCAP.

Quinto. Según la mesa de contratación de fecha 14 de octubre de 2025, se procede a comprobar la correcta presentación en tiempo y forma de la documentación de la empresa a través del Portal SiREC-

3

MANUEL TORIBIO HORNERO		11/11/2025 15:17:56	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVV0YW42bGas9t2NQ6X9hSL8b8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Licitación Electrónica, tras revisión la empresa GROWLY MAQUINARIA CONSTRUCTIVA S.L., se constata que no ha presentado la siguiente documentación:

- 1) Copia autorizada de las Escrituras de otorgamiento de poder de representación de D. Alejandro Grimaldi Hurtado bastanteados por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.
- 2) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera según apartado 4.B del Anexo I del PCAP.
- 3) Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional según apartado 4.C. del Anexo I del PCAP.
- 4) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato, realizada por cada una de las personas técnicas propuestas conforme al modelo establecido en el Anexo XX, ya que el modelo presentado por la empresa no es correcto al no haber acreditado la experiencia exigida en el apartado 4.F.2 del Anexo I del PCAP.
- 5) Declaración de no haberse dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

Por tanto, se considera que debe, en el plazo de 3 días naturales, aportar la documentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de conformidad a lo establecido en el apartado 10.5 del PCAP.

Sexto. Según la mesa de contratación de fecha 21 de octubre de 2025, se procede a comprobar la correcta presentación en tiempo y forma de la documentación de la empresa a través del Portal SIREC-Licitación Electrónica, tras revisión la empresa GROWLY MAQUINARIA CONSTRUCTIVA S.L. no presentada subsanación de la documentación previa.

Visto lo cual, la Mesa propone al órgano de contratación la exclusión de la oferta de la empresa GROWLY MAQUINARIA CONSTRUCTIVA S.L. al no presentar en plazo todos los documentos requeridos en subsanación, y por ello se requiere a la siguiente empresa licitadora por orden de puntuación OBRAS 89 S.L. para que aporte la documentación previa a la adjudicación en el plazo de siete días hábiles siguientes al

MANUEL TORIBIO HORNERO		11/11/2025 15:17:56	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVV0YW42bGas9t2NQ6X9hSL8b8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



envío del requerimiento, a través de la plataforma SiREC-Portal de licitación electrónica, de conformidad a lo establecido en el apartado 10.5 del PCAP.

Séptimo. Según la mesa de contratación de fecha 21 de octubre de 2025, tras revisión de la documentación presentada por la empresa, se constata que no ha presentado la siguiente documentación:

1) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato, realizada por cada una de las personas técnicas propuestas conforme al modelo establecido en el Anexo XX, ya que el modelo presentado por la empresa no es correcto al no haber acreditado la experiencia exigida en el apartado 4.F.2 del Anexo I del PCAP.

2) Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato junto a Declaración de no haberse dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas. En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

Por tanto, se considera que debe, en el plazo de 3 días naturales, aportar la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de conformidad a lo establecido en el apartado 10.5 del PCAP.

Queda subsanada el requerimiento presentado a través de SiREC-Portal el día 06/11/2025.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato a **OBRAS 89 S.L.** . con NIF B-11704459 y autorizar la celebración del contrato conforme al artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Segundo.- El precio del contrato quedará fijado en el importe de CIENTO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**108.159,97 EUROS IVA excluido**), correspondiéndole un IVA, al tipo vigente del 21%, de VEINTIÚN MIL SEIS CIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (**21.627,24 EUROS**), por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la

MANUEL TORIBIO HORNERO		11/11/2025 15:17:56	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVV0YW42bGas9t2NQ6X9hSL8b8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (129.787,21 EUROS).**

Tercero.- Proceder al barrado del expediente administrativo por importe de DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.176,35 EUROS), correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación y la oferta adjudicada.

Cuarto.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa, así como en las mejoras presentadas en ella, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

Sexto.- El plazo máximo de ejecución del contrato es de 3 meses, iniciándose a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración con la firma del acta de comprobación del replanteo.

Séptimo.- Nombrar como responsable del contrato a la Director del Centro IFAPA “Rancho de la Merced”.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) , de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural , dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como notificar a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, con indicación de los recursos procedentes.

MANUEL TORIBIO HORNERO		11/11/2025 15:17:56	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVV0YW42bGas9t2NQ6X9hSL8b8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano de Contratación o recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa respectivamente.

Fdo. Manuel Toribio Hornero
P.D.F.: Secretario General del IFAPA
Por delegación del Órgano de Contratación.
Resolución de 28-10-2021 de la Presidencia del IFAPA

MANUEL TORIBIO HORNERO		11/11/2025 15:17:56	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVV0YW42bGas9t2NQ6X9hSL8b8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	